



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO N° **013** -2019

Lima, **04 FEB 2019**

LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El expediente N° 2019-000012/SERPAR LIMA, seguido por **DEMETRIO HUACHUHUILCA ALTAMIRANO (DNI 10489338)** y **MELINA HUACHUHUILCA ALTAMIRANO (DNI 10268820)** con domicilio en común en Lote 5 de la Manzana I del Pueblo Joven Los Pinos, Sector II, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, sobre valorización del área de aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Subdivisión del terreno de 212.96 m², ubicado en Calle Los Sauces esquina Calle Los Conquistadores de Los Piños, Lote 5, Manzana I, Pueblo Joven Los Pinos, Sector II, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud los recurrentes, indican que el trámite con SERPAR LIMA, por el proceso de Subdivisión de Lote del terreno del expediente de visto; es requisito para seguir su trámite ante la Municipalidad Distrital, conforme a lo señalado en el D.L. N° 19543 y Ordenanza N° 1188-MML;

Que, el aporte reglamentario para Parques Zonales equivalente al 2% del área del lote matriz es de 4.26 m² y ha sido valorizado en la suma de **S/ 144.84 (Ciento cuarenta y cuatro con 84/100 Soles)**, empleándose en su formulación, el arancel aprobado por R.M. N° 000366-2018-VIVIENDA, como consta en el Informe de Valorización N° 011-2019/SERPAR LIMA/SG/GAPI-SGCA/MML de fecha 31 de enero de 2019;

Que, de conformidad con las visaciones de la Sub Gerencia de Control de Aportes y de un Abogado Habilitado para su ejercicio de este Servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 042 de fecha 19 de abril de 1985, del Acuerdo de Consejo Administrativo N° 424 tomado en su Sesión de fecha 30 de setiembre de 1986; la Ordenanza 1784-2014, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 040-2006 de fecha 13 de setiembre de 2006 y la Ordenanza N° 1919-2015.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la valorización ascendente a la suma de **S/ 144.84 (Ciento cuarenta y cuatro con 84/100 Soles)**, correspondiente al área de aporte reglamentario para Parques Zonales de 4.26 m² por el proceso de Subdivisión del terreno de 212.96 m², ubicado en Calle Los Sauces esquina Calle Los Conquistadores de Los Pinos, Lote 5, Manzana I, Pueblo Joven Los Pinos, Sector II, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a cada uno de los copropietarios: **DEMETRIO HUACHUHUILCA ALTAMIRANO (DNI 10489338)** y **MELINA HUACHUHUILCA ALTAMIRANO (DNI 10268820)**, para que en el plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de recepción de la presente Resolución, se deposite en la cuenta corriente N° 2003000864941 del **BANCO INTERBANK**, presentando el voucher a más tardar el día siguiente de efectuado el pago, a fin de expedirse el Recibo de Pago correspondiente; ó cancelando el monto de la valorización en la Sub Gerencia de Tesorería, en efectivo, Cheque de Gerencia o con Cheque Certificado a nombre de SERPAR LIMA ó SERVICIO DE PARQUES DE LIMA.

TERCERO.- Vencido el plazo y en caso de incumplimiento, la valorización se incrementará con los intereses que se encuentren vigentes, procediendo a exigirse su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

CUARTO.- Precisar que el pago del aporte reglamentario para Parques Zonales no autoriza la Subdivisión del terreno, trámite que es responsabilidad del Municipio Distrital correspondiente.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



QUINTO.- La Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario a través de la Sub Gerencia de Control de Aportes queda encargada de comunicar a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, la cancelación del aporte reglamentario para Parques Zonales, cuando sea el caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Carlos Olivier Human Collas
GERENTE
Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° SED-013
Para conocimiento y fines cumplo con
Transcribir:.....
04 FEB 2019
Atentamente,

MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

GAPI/mchp.